



DECRETO Nº 128/13-A

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2013, según Ordenanza Nº 597/12 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2013, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto.-

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número Cuatro (04), correspondiente al año en curso.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Abril de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



Estación Juárez Celman

Gobierno de la Ciudad



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman
Av. De la Tradición S/N - Estación Juárez Celman - Córdoba - Argentina

Anexo A - Compensación de Partidas

Compensación Nº 04/2013 - Decreto Nº 0128/13 - A

Fecha: 03 de Abril de 2013

I - Partidas a Disminuir

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Disminuciones	Presupuesto Modificado
2 01 01 01 02 05 01	A.P.R.O.S.S. 4,5% (PP)	\$ 235,692.18	\$ 20,000.00	\$ 215,692.18
2 01 01 01 05 01 02	ROPA DE TRABAJO	\$ 56,400.00	\$ 20,000.00	\$ 36,400.00
2 01 01 02 01 01 06	ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS	\$ 129,000.00	\$ 5,000.00	\$ 124,000.00
2 01 01 03 01 01 04	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 148,000.00	\$ 40,000.00	\$ 108,000.00
2 01 01 03 01 01 13	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 490,000.00	\$ 160,000.00	\$ 330,000.00
2 01 01 03 01 01 19	SERVICIOS TÉCNICOS E INFORMÁTICOS	\$ 25,000.00	\$ 10,000.00	\$ 15,000.00
2 01 01 03 01 01 26	HONORARIOS PROFESIONALES MÉDICOS	\$ 1,340,000.00	\$ 100,000.00	\$ 1,240,000.00
2 01 03 05 01 01 09	MANTENIMIENTO DE ESCUELAS PROVINCIALES	\$ 300,000.00	\$ 50,000.00	\$ 250,000.00
2 02 01 08 01 01 07	MEJORA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	\$ 200,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
2 02 01 08 01 01 14	PLAN DE MEJORAMIENTO Y FORESTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	\$ 100,000.00	\$ 25,000.00	\$ 75,000.00
			\$ -	\$ -
			\$ -	\$ -
			\$ -	\$ -
			\$ -	\$ -
Total		\$ 530,000.00		

I - Partidas a Incrementar

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Incrementos	Presupuesto Modificado
2 01 01 01 03 07 02	OTROS SEGUROS	\$ 5,000.00	\$ 20,000.00	\$ 25,000.00
2 01 01 02 01 01 08	MATERIALES Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$ 2,000.00	\$ 5,000.00	\$ 7,000.00
2 01 01 03 01 01 09	GASTOS Y OTROS DEBITOS BANCARIOS	\$ 38,000.00	\$ 40,000.00	\$ 78,000.00
2 01 01 03 01 01 11	GASTOS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIONES	\$ 48,500.00	\$ 20,000.00	\$ 68,500.00
2 01 01 03 01 01 15	HOMENAJES Y CORTESIAS	\$ 7,000.00	\$ 10,000.00	\$ 17,000.00
2 01 01 03 01 01 16	OTROS SERVICIOS	\$ 180,000.00	\$ 100,000.00	\$ 280,000.00
2 01 01 03 01 01 18	ESTUDIO, INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	\$ 362,603.22	\$ 160,000.00	\$ 522,603.22
2 01 03 05 01 01 08	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	\$ 21,000.00	\$ 50,000.00	\$ 71,000.00
2 02 01 08 01 01 03	OBRA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO - RED NUEVA	\$ 220,000.00	\$ 100,000.00	\$ 320,000.00
2 02 01 08 01 01 12	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN GENERAL	\$ 30,000.00	\$ 25,000.00	\$ 55,000.00
			\$ -	\$ -
			\$ -	\$ -
			\$ -	\$ -
Total		\$ 530,000.00		

Resumen Compensación de Presupuesto

Presupuesto Vigente	\$ 24,989,033.09
Disminución del Presupuesto	\$ 530,000.00
Incremento del Presupuesto	\$ 530,000.00
Presupuesto Actualizado	\$ 24,989,033.09

MIRIAM GILBERT
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Ciudad de Estación Juárez Celman



MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



DECRETO Nº 129/13-A

VISTO:

La Solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. HOYOS MIRIAM DEL CARMEN, D.N.I 27.297.157, con domicilio en Mza 36 Lote 18 de barrio Ciudad de los Niños, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada, responde a la necesidad de contar con fondos para alquiler de Nicho en el Cementerio Municipal por cinco años, mantenimiento del mismo y gastos de registro Civil;

Que la causa de la necesidad responde al fallecimiento del hermano de la solicitante, Sr. Varas Carlos Eduardo, D.N.I 21.821.977;

Que la solicitante y su familia no cuentan con recursos económicos para afrontar la erogación referida, que asciende a la suma de Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta (\$1.350,00)

Que se hace necesario que este municipio brinde ayuda económica por el monto de Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta (\$1.350,00) en el difícil momento que atraviesa la Sra. Miriam Hoyos y su familia

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGUESE una ayuda económica por el monto de Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta (\$1.350,00) a la Sra. Miriam Del Carmen Hoyos, D.N.I 27.297.157, con domicilio en Mza 36 Lote 18 de barrio Ciudad de los Niños, de esta ciudad; con destino a financiar alquiler de Nicho en el Cementerio Municipal por cinco años, mantenimiento del mismo y gastos de registro Civil.-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Abril de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL
MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 130/13-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio MFX235, propiedad del Sr. Ibáñez Juan Daniel, DNI. Nº 13.085.983, con domicilio en calle Luis de Tejeda Nº 639 de Barrio Villa los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 128 al vehículo **Marca CHEVROLET CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT, año 2013, Dominio MFX235.-**

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el día cinco de mayo de 2013 (05-05-2013), el “Permiso Provisorio Nº 128” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Ibáñez Juan Daniel, DNI. Nº 13.085.983, para el vehículo **Marca CHEVROLET CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT, año 2013, Dominio MFX235**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Abril de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 131/13-A

VISTO:

La mayor tarea y/o funciones que realizan habitualmente algunos agentes municipales de planta permanente y/o con contratos de carácter temporario, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ordenanza Nº 459/09 art. 14 inc. I el D.E.M está facultado en estos casos a otorgar Adicionales No Remunerativos de carácter temporal por un plazo de 90 días, pudiendo prorrogarse por iguales períodos;

Que conforme a decreto Nº 022/13-A se otorgó, a los Agentes PESA ROXANA MABEL, D.N.I. 20.518.608, SARMIENTO ALEJANDRA, D.N.I. 21.628.49 y MACHUCA CLAUDIA, D.N.I. 23.734.079, un Adicional No Remunerativo de carácter temporal de Pesos Quinientos (\$500,00) conforme al tiempo que demande el incremento laboral;

Que a la fecha siguen subsistiendo las mayores necesidades que requieren de la realización de mayores tareas y/o funciones a los agentes referidos precedentemente;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º): OTORGAR, desde el mes de Abril de 2013 y hasta el mes de Junio de 2013 inclusive, un **Adicional No Remunerativo** de Pesos Quinientos (\$500,00) a las Sras. PESA ROXANA MABEL, D.N.I. 20.518.608, SARMIENTO ALEJANDRA, D.N.I. 21.628.497 y MACHUCA CLAUDIA, D.N.I. 23.734.079.-

ART.2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Abril de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 132/13-A

VISTO:

Que con fecha siete de Abril de 2013 (07-04-2013), venció el Permiso Provisorio Nº 114, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio KSZ345, propiedad del Sr. Antonio Américo Romero, DNI. Nº 14.536.554, con domicilio en Mza 31 Lote 10 de Barrio Ciudad de los Niños, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día ocho de Mayo de 2013 (08-05-2013), el “Permiso Provisorio Nº 114” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Antonio Américo Romero, DNI. Nº 14.536.554, para el vehículo Marca FIAT MODELO UNO FIRE MPI 8V, año 2011, Dominio KSZ345, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 114 al vehículo Marca FIAT MODELO UNO FIRE MPI 8V, año 2011, Dominio KSZ345.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 08 de Abril de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 133/13-A

VISTO:

Que con fecha quince de marzo del corriente año (15-03-2013) se venció el Permiso Provisorio Nº 123, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio JEE 196, propiedad del Sr. Oviedo Jorge Rubén, DNI. Nº 13.684.869, con domicilio en calle Estanislao del Campo Nº 640 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGUESE** hasta el día ocho de Mayo de 2013 (08-05-2013) el “Permiso Provisorio Nº 123” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Oviedo Jorge Rubén, DNI Nº 13.684.869, para el vehículo **Marca REANULT MODELO KANGOO CONFORT 1.6 CD, año 2010, Dominio JEE 196**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 123 al vehículo **Marca REANULT MODELO KANGOO CONFORT 1.6 CD, año 2010, Dominio JEE 196**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 08 de Abril de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 134/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Sra. **CRUZ CINTIA GISELA, D.N.I. Nº 32.786.440;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de un mes **(1) MES**, desde el día nueve de abril de 2013 (09-04-2013) y hasta el día nueve de mayo de 2013 (09-05-2013), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **CRUZ CINTIA GISELA, D.N.I. Nº 32.786.440**, con domicilio en calle ELVIRA DE Vicintin Nº 66 de barrio 24 de Enero, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza y maestranza, en el área que establezca la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria de **treinta (30) horas semanales**, distribuidas a criterio de la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Trece (\$13,00) por cada hora efectivamente trabajada**, pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.-

ART. 2º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 08 de Abril de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 135/13-A

VISTO:

Que con fecha siete de Abril del corriente (07-04-2013), venció el permiso Provisorio Nº 106, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo marca FIAT SIENA EX, AÑO 2004, DOMINIO EJT010, propiedad del Sr. CHIARUTTINI LUIS ANTONIO, DNI. Nº 06.254.429, con domicilio en Ricardo Güiraldes Nº 170 Bº Villa Los Llanos, de ésta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día nueve de Mayo de 2013 (09-05-2013) el “Permiso Provisorio Nº 106” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. CHIARUTTINI LUIS ANTONIO, DNI. Nº 06.254.429, para el vehículo Marca FIAT SIENA EX, AÑO 2004, DOMINIO EJT010, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 106 al vehículo Marca FIAT SIENA EX, AÑO 2004, DOMINIO EJT010.-

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 09 de Abril de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 136/13-A

VISTO:

Que el día siete de Abril de 2013 (07-04-2013), venció el “Permiso Provisorio Nº 122” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remis, en el vehículo Dominio HIE 459, propiedad del Sr. Villalba Carlos Alberto, DNI. Nº 24.337.865, con domicilio en calle Almafuerte 240 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día nueve de Mayo de 2013 (09-05-2013), el “Permiso Provisorio Nº 122” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Villalba Carlos Alberto, DNI. Nº 24.337.865, para el vehículo Marca CHEVROLET MODELO CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6 N, año 2008, Dominio HIE 459 quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 122 al vehículo Marca CHEVROLET MODELO CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6 N, año 2008, Dominio HIE 459.-

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 09 de Abril de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 137/13-A

VISTO:

La Solicitud de ayuda con materiales deportivos, presentada por el Club Atlético Juventud Unida, sito en calle Av. La Tradición de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la ayuda solicitada, consiste en equipos deportivos, para poder vestir uniforme y correctamente a los cuadros de jóvenes que practican el deporte Fútbol;

Que el Club no puede afrontar el tipo de inversión que significa la compra de dicho equipamiento, como tampoco la mayoría de las familias de los niños;

Que el Club es el único de la localidad y nos representa con orgullo en localidades vecinas, formando parte de los campeonatos provinciales;

Que esta Gestión valora y acompaña la tarea de contención y entretenimiento que, para nuestros niños implican, las distintas disciplinas deportivas que se practican localmente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGUESE al Club Atlético Juventud Unida, una ayuda consistente en la compra de dieciséis (16) Equipos completo de camiseta, short y medias talla 10 , dieciséis (16) Equipos completo de camiseta, short y medias talla 12, dieciséis (16) Equipos completo de camiseta, short y medias talla 16, dieciséis (16) Equipos completo de camiseta, short y medias talla S, dieciséis (16) Equipos completo de camiseta, short y medias talla dieciséis (16) Equipos completo de camiseta, short y medias talla L, dieciséis (16) Equipos completo de camiseta, short y medias talla XL, treinta y dos pares de medias talla S y 312 Shores Tallas XL.-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 09 de Abril de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



DECRETO Nº 138/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Sra. **CUELLO MAYRA CAROLINA, D.N.I. Nº 33.162.012;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º) INCORPORAR por el término de un **(1) MES**, desde el día once de Abril del corriente (11-04-2013) y hasta el día once de mayo de 2013 **(11-05-2013)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **CUELLO MAYRA CAROLINA, D.N.I. Nº 33.162.012**, con domicilio en calle Esteban Echeverría 57 de barrio Parque Norte, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en la Oficina de Empleo, ubicada en "La Casa de la Cultura", con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Un Mil Ochocientos (\$1.800,00)** Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Abril de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



DECRETO Nº 139/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. VEGA JOSE DANIEL, D.N.I. Nº 25.919.282;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) INCORPORAR por el término de UN (1) MES, desde el día diez de Abril de 2013 (10-04-2013) y hasta el día diez de Mayo de 2013 (10-05-2013), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. VEGA JOSE DANIEL, D.N.I. Nº 25.919.282, con domicilio en Mza 49 Lote 17 de barrio Ciudad de los Niños, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en la Secretaría de Planeamiento estratégico, con una carga horaria de 7 hs diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

ART. 2º) OTORGAR al Sr. VEGA JOSE DANIEL, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos mil cien (\$2.100,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico .-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de abril de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 140/13-A

VISTO:

La Solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. SANTILLAN MARTA SILVIA, D.N.I F 4.707.078, con domicilio en Estomba Nº 96 de barrio Villa Pastora de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada, responde a la necesidad de contar con fondos para alquiler de Nicho en el Cementerio Municipal por cinco años, mantenimiento del mismo y gastos de registro Civil;

Que la causa de la necesidad responde al fallecimiento de la madre de la solicitante, Sra. Quinteros Ramona Silvia, D.N.I F 7.376.006;

Que la solicitante y su familia no cuentan con recursos económicos para afrontar la erogación referida, que asciende a la suma de Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta (\$1.350,00)

Que se hace necesario que este municipio brinde ayuda económica por el monto de Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta (\$1.350,00) en el difícil momento que atraviesa la Sra. Santilla Marta y su familia

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGUESE una ayuda económica por el monto de Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta (\$1.350,00) a la Sra. SANTILLAN MARTA SILVIA, D.N.I F 4.707.078, con domicilio en Estorba Nº 96 de Villa Pastora, de esta ciudad; con destino a financiar alquiler de Nicho en el Cementerio Municipal por cinco años, mantenimiento del mismo y gastos de registro Civil.-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Abril de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO N° 141/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **NIEVAS PATRICIA CELESTE, D.N.I. N° 29.912.331;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de TRES (3) MESES, retroactivamente al día primero de Abril de 2013 (01-04-2013) y hasta el día primero de Julio de 2013 (01-07-2013), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. **NIEVAS PATRICIA CELESTE, D.N.I. N° 29.912.331**, con domicilio en calle Esmeralda s/n de barrio Almirante Brown de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza y maestranza, en el área que establezca la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria de cuatro (4) horas diarias de lunes a viernes, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Ochocientos Ochenta (\$880,00)** pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en cuyo caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.-

ART. 2º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Abril de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 142/13-A

VISTO:

Que el día ocho de Abril del corriente (08-04-2013), venció el Permiso Provisorio Nº 120, en el vehículo Dominio LLS 992, propiedad de la Sra. Susana Elvira Robles, DNI. Nº 11.748.884, con domicilio en calle Los Nogales Nº 559 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día doce de Mayo de 2013 (12-05-2013), el “Permiso Provisorio Nº 120” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Susana Elvira Robles, DNI. Nº 11.748.884, para el vehículo **Marca FIAT MODELO UNO 1.4 ATTRACTIVE 1.4 MPI 8V, año 2012, Dominio LLS 992**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 120 al vehículo **Marca FIAT MODELO UNO 1.4 ATTRACTIVE 1.4 MPI 8V, año 2012, Dominio LLS 992.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Abril de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 143/13-A

VISTO:

Que con fecha Quince de Abril del corriente año (15-04-2013), vence el Permiso Provisorio Nº 116, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises , en el vehículo Dominio FVF994, propiedad de la Sra. Cuezso, Noemí Fátima, DNI. Nº 13.627.509, con domicilio en calle 9 de Julio 184 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día quince de Mayo de 2013 (15-05-2013)**, el “Permiso Provisorio Nº 116” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises, a la Sra. Cuezso, Noemí Fátima, DNI. Nº 13.627.509, para el vehículo **Marca CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, año 2006, Dominio FVF 994**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 116 al vehículo **Marca CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, año 2006, Dominio FVF 994.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Abril de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 144/12-A

VISTO:

Que el día diez de febrero del corriente (10-02-2013), venció el Permiso Provisorio Nº 118, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio GJG968, propiedad de la Sra. Maria Celeste Soledad Mazzaglia, DNI. Nº 25.755.394, con domicilio en calle El Piquillin Nº 543 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día quince de mayo de 2013 (15-05-2013), el "Permiso Provisorio Nº 118" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Maria Celeste Soledad Mazzaglia, DNI. Nº 25.755.394, para el vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA 1.4 FIRE, año 2007, Dominio GJG968**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 118 al vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA 1.4 FIRE, año 2007, Dominio GJG968.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Abril de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 145/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Dirección de Comunicación, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. PACHECO CHRISTIAN GABRIEL, D.N.I. 31.222.006;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART 1º)RENOVAR por el término de DOS (2) meses, retroactivamente desde del día primero de Abril del corriente (01-04-2013) y hasta el día primero de Junio de 2013 (01-06-2013), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. PACHECO CHRISTIAN GABRIEL, D.N.I. 31.222.006, con domicilio en Costa Canal 15 de Barrio Guiñazu, de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de Auxiliar para la Dirección de Comunicación, con una carga horaria de 25 horas semanales, distribuidas a criterio de la autoridad competente.-

ART. 2º) OTORGAR al Sr. PACHECO CHRISTIAN GABRIEL, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un mil Quinientos (\$1.500,00)**, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Dirección de Comunicación.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrán quedar excluidos del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de abril de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL
MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 146/13-A

VISTO:

La Solicitud de ayuda económica presentada por El Sr. Moyano Alfonso Benito, D.N.I M 6.393015, con domicilio en Juárez Celman, y;

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada, responde a la necesidad de contar con fondos para afrontar los gastos de sepelio del niño Zair Alejandro Moyano, fallecido en fecha dieciséis de Abril de 2013;

Que la intempestiva muerte del pequeño de un mes, encuentra a su familia en la imposibilidad de afrontar todos los gastos inherentes a su muerte;

Que el solicitante y su familia, piden una ayuda económica destinada a afrontar parte de las erogaciones que serán necesarias, por una suma de Pesos Dos Mil Cien (\$2.100,00)

Que se hace necesario que este municipio brinde ayuda económica por el monto de Pesos Dos Mil Cien (\$2.100,00) en el difícil momento que atraviesa la familia del SR. Moyano Alfonso, abuelo del niño;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGUESE una ayuda económica por el monto de Pesos Dos Mil Cien (\$2.100,00) al SR. Moyano Alfonso Benito, D.N.I M 6.393015, de esta ciudad; con destino a financiar gastos de sepelio del niño Zair Alejandro Moyano, fallecido en fecha dieciséis de Abril de 2013.-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Abril de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 147/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **CEBOLLADA RUIZ KATYA MELISA, D.N.I. Nº 31.556.021** ;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º) RENOVAR por el término de tres **(3) MESES**, retroactivamente desde el día cinco de Abril de 2013 **(05-04-2013)** y hasta el día cinco de Julio de 2013 **(05-07-2013)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **CEBOLLADA RUIZ KATYA MELISA, D.N.I. Nº 31.556.021**, con domicilio en calle 1ª Avenida esquina Alvear s/n de barrio Guiñazu de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de Docente de taller de Teatro, en los espacios culturales Municipales que establezca la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria de veinte (20) horas mensuales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Novecientos (\$900,00)** Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de abril de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL
FEDERICO MENIS – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



DECRETO Nº 148/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. LUNA NESTOR MATIAS, D.N.I. Nº 31.600.964;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART 1º) RENOVAR por el término de Un (1) MES, a partir del día dieciocho de Abril de 2013 (18-04-2013) y hasta el día dieciocho de Mayo de 2013 (18-05-2013), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. LUNA NESTOR MATIAS, D.N.I. Nº 31.600.964, con domicilio en Costa Canal XV s/n, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar de mantenimiento de Espacios verdes y toda otra actividad que le requiera la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 6 hs diarias de 7.00 a 13.00 hs. de lunes a viernes.-

ART. 2º) OTORGAR al Sr. LUNA NESTOR MATIAS, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Abril de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 149/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Salud se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **RUDY, YANINA DEL MILAGRO, D.N.I. Nº 36.706.121;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **TRES(3) MESES**, retroactivamente al día tres de Abril de 2013 (**03-04-2013**), y hasta el día tres de Julio de 2013 (**03-07-2013**) dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **RUDY, YANINA DEL MILAGRO, D.N.I. Nº 36.706.121**, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 125 de Barrio Parque Norte de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativa, bajo las órdenes de la Secretaría Salud, con una carga horaria de 35 hs. semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Trescientos Diez (\$2.310,00)**, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Salud.-

ART. 2º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Abril de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VERÓNICA NUÑEZ - SECRETARIA DE SALUD.



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

DECRETO Nº 150/13-A

VISTO

La Ordenanza Nº 605/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los Diez Días del mes de Abril del año dos mil Trece (10-04-2013) y presentada a este Departamento ejecutivo el día Once de Abril del corriente año (11-04-2013), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE Y hágase cumplir La Ordenanza Nº 605/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los Diez Días del mes de Abril del año dos mil Trece (10-04-2013).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de abril de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 151/13-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 05/00691/12 del Departamento de Bromatología Municipal, donde consta solicitud de Habilitación del Establecimiento de venta de Maquinarias Agrícolas y Triciclos de carga, perteneciente a la empresa FUNES S.R.L, CUIT. Nº 30-71246263-5, sito en Ruta 9 Norte Km 10y 1/2, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe del área de Bromatología que consta a fs. 55 del Expte referido en los vistos, la empresa FUNES S.R.L, ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que se considera conveniente extender la habilitación correspondiente por el plazo de doce meses;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): **OTORGAR HABILITACION**, hasta el día 18 de Abril de 2014 (18-04-2014) para el Establecimiento de venta de Maquinarias Agrícolas y Triciclos de carga, perteneciente a la empresa FUNES S.R.L CUIT. Nº 30-71246263-5, sito en Ruta 9 Norte Km 10y 1/2, de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de abril de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 152/13-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 05/00041/09 del Departamento de Bromatología Municipal, donde consta solicitud de Habilitación del Establecimiento Villa Allegra Canchas de Fútbol 7 y Bar, perteneciente a la Sra. Fuentes Cecilia CUIT 27-22190876-2, sito en Ruta E 53 , Km 10 (camino a Río Ceballos), de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe del área de Bromatología que consta a fs. 81 del Expte referido en los vistos, la Sra. Fuentes Cecilia, ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que se considera conveniente extender la habilitación correspondiente por el plazo de doce meses;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): **OTORGAR HABILITACION**, hasta el día 18 de Abril de 2014 (18-04-2014) para el Establecimiento "Villa Allegra" Canchas de Fútbol 7 y Bar, perteneciente a la Sra. Fuentes Cecilia CUIT 27-22190876-2, sito en Ruta E 53 , Km 10 (camino a Río Ceballos), de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de abril de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 153/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **GOITEA CLAUDIA MARIA FABIANA, D.N.I. Nº 18.176.051;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º) RENOVAR por el término de tres **(3) MESES**, retroactivamente desde el día doce de Abril de 2013 **(12-04-2013)** y hasta el día doce de Julio de 2013 **(12-07-2013)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **GOITEA CLAUDIA MARIA FABIANA, D.N.I. Nº 18.176.051**, con domicilio en calle Estanislao del Campo Nº 521 Bº Villa Los Llanos de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Apoyo Escolar, en los espacios culturales Municipales que establezca la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria de doce (12) horas semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Quinientos (\$500,00)** Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Abril de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



DECRETO Nº 154/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. YNGA, DARIO EMMANUEL, D.N.I. 34.687.087;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) RENOVAR por el término de TRES (3) meses, retroactivamente al día tres de Abril de 2013 (03-04-2013) y hasta el día tres de Julio del corriente (03-07-2013), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. YNGA, DARIO EMMANUEL, D.N.I. 34.687.087, con domicilio en calle El piquillin Nº 566 de Barrio Villas Los Llanos, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar Chofer de maquinaria y vehículos para la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 7 hs. diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

ART. 2º) OTORGAR al Sr. YNGA, DARIO EMMANUEL, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos mil Quinientos (\$2.500,00)**, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrán quedar excluidos del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de abril de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 155/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Sra. **OLIVAR LILIANA CRISTINA, D.N.I. Nº 20.518.621;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de tres meses **(3) MESES**, retroactivamente desde el día ocho de abril de 2013 (08-04-2013) y hasta el día ocho de Julio de 2013 (08-07-2013), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **OLIVAR LILIANA CRISTINA, D.N.I. Nº 20.518.621**, con domicilio en calle Almirante Brown s/n, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza y maestranza, en el área que establezca la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria de **treinta y cinco (35) horas semanales**, distribuidas a criterio de la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Un Mil Seiscientos Cincuenta (\$1650,00)**, pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.-

ART. 2º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Abril de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



DECRETO Nº 156/13-A

VISTO:

El Decreto Nº 031/12-A, y;

CONSIDERANDO:

Que las mayores tareas y responsabilidades que temporariamente se le habían asignado, en el desempeño de sus funciones, al Agente Municipal Sr. Esteban Ariel Churchi, D.N.I 26.672.912, han cesado;

Que correspondientemente debe cesar el reconocimiento económico que por la mayor dedicación personal y horaria desempeñaba el Sr. Churchi Ariel;

Que debe dejarse sin efecto desde el corriente mes, el adicional remunerativo del doce por ciento (12%) del sueldo básico, que conforme Decreto Nº 031/12-A percibía el agente Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DEJESE SIN EFECTO a partir del mes de Abril de 2013, el Adicional remunerativo del doce por ciento (12%) del sueldo básico, que conforme Decreto Nº 031/12-A percibía el agente Municipal Esteban Ariel Churchi, D.N.I 26.672.912.-

ART.2º) NOTIFIQUESE a la oficina de personal, a los fines de la liquidación de los haberes del agente.-

ART.4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de abril de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 157/13-A

VISTO:

La Solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. Varela Ruben Eduardo, D.N.I 28.271.159, con domicilio en Leopoldo Lugones 59 de barrio Villa Los Llanos de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada, responde a la necesidad de contar con fondos para afrontar los gastos de sepelio de la niña Varela Mayra Ludmila, fallecida en fecha dieciocho de Abril de 2013;

Que la intempestiva muerte de la pequeña recién nacida, encuentra a su familia en la imposibilidad de afrontar todos los gastos inherentes a su muerte;

Que el solicitante y su familia, piden una ayuda económica destinada a afrontar parte de las erogaciones que serán necesarias para su sepelio, por una suma de Pesos Dos Mil Cien (\$2.100,00)

Que se hace necesario que este municipio brinde ayuda económica por el monto de Pesos Dos Mil Cien (\$2.100,00) en el difícil momento que atraviesa la familia del Sr. Varela Ruben, padre de la niña;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGUESE una ayuda económica por el monto de Pesos Dos Mil Cien (\$2.100,00) al SR. Varela Ruben Eduardo, D.N.I 28.271.159, con domicilio en Leopoldo Lugones 59 de barrio Villa Los Llanos de esta localidad; con destino a financiar gastos de sepelio de la niña Varela Mayra Ludmila, fallecido en fecha dieciocho de Abril de 2013.-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Abril de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 158/13-A

VISTO:

Que con fecha siete de Abril de 2013 (07-04-2013), venció el permiso Provisorio Nº 124, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio LAI 182, propiedad del Sr. Villafañe Walter José, DNI. Nº 27.171.566, con domicilio en calle José Hernández Nº 236 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGUESE**, hasta el día veintidós de Mayo de 2013 (22-05-2013), el "Permiso Provisorio Nº 124" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Villafañe Walter José, DNI. Nº 27.171.566, para el vehículo **Marca CHEVROLET MODELO CLASICC 4PTAS LS AA+DIR, año 2012, Dominio LAI 182**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 124 al vehículo **Marca CHEVROLET MODELO CLASICC 4PTAS LS AA+DIR, año 2012, Dominio LAI 182.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Abril de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 159/13-A

VISTO:

Que con fecha veintidós de Abril del corriente (22-04-2013), vence el Permiso Provisorio Nº 117, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio HSU348, propiedad de la Sra. Romera, Lorena Aldana, DNI. Nº 35.901.590, con domicilio en calle Las Margaritas Nº 363 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día veintidós de Mayo de 2013 (22-05-2013), el “Permiso Provisorio Nº 117” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Romera, Lorena Aldana, DNI. Nº 35.901.590, para el vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA ELX 1.4 8V, año 2009, Dominio HSU 348**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 117 al vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA ELX 1.4 8V, año 2009, Dominio HSU 348.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Abril de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 160/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. RIVAS JONATHAN, D.N.I. Nº 36.240.540;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) INCLUIR por el término de dos (2) MESES, retroactivamente al día once de Abril de 2013 (11-04-2013) y hasta el día once de Junio de 2013 (11-06-2013), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. RIVAS JONATHAN, D.N.I. Nº 36.240.540, con domicilio en calle Florencio Varela s/n barrio Guiñazu, de la localidad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en la Secretaría de Planeamiento estratégico, con una carga horaria de 7 hs diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

ART. 2º) OTORGAR al Sr. RIVAS JONATHAN, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos mil cien (\$2.100,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico .-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Abril de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 161/13-A

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en función de la inflación de público conocimiento, el valor de las guardias de los profesionales de la Salud, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso aumentarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) ESTABLEZCASE retroactivamente al día primero de Abril del corriente, el valor de las guardias de fin de semana y feriados del Personal de Enfermería y Paramédico en la suma de **Pesos cuatrocientos setenta y cinco (\$475,00)** por 24 hs. de trabajo, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 2º) IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Abril de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 162/13-A

VISTO:

La necesidad del Municipio de aclarar ante el Banco Provincia de Córdoba, Sucursal Juan B. Justo, el régimen de firmas autorizadas, para el libramiento de los cheques municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que por razones operativas es necesario autorizar las firmas de los Sres. Intendente Municipal, Secretario de Gobierno y Director de Administración a cargo de Tesorería;

Que las personas autorizadas para la firma, pueden intervenir en el libramiento de los cheques, aún careciendo los mismos de la firma de la Sra. Intendente Municipal, en cualquiera de las combinaciones posibles;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) AUTORICESE el libramiento de cheques del Banco Provincia de Córdoba que incluyan las firmas de los Sres. Intendente Myrian Prunotto, D.N.I 23.734.014, Secretaria de Gobierno Miriam Gilabert D.N.I 13.682.297 y Sr. Director de Administración a cargo de Tesorería Miguel Angel Cardozo D.N.I 24.356.972.-

ART.2º) DISPONGASE que los cheques serán correctamente librados con las firmas de dos de las personas autorizadas, en cualquiera de las combinaciones posibles entre ellos, no siendo necesaria la intervención conjunta de la Sra. Intendente municipal.-

ART.3º) DESE NOTICIA DEL PRESENTE a las autoridades del Banco Provincia de Córdoba, Sucursal Juan B. Justo.-

ART.4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de Abril de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 163/13-A

VISTO:

La solicitud de cambio de unidad vehicular, para la Chapa Habilitante Nº 044 para la prestación del transporte de personas en automóviles remises, realizada por el Sr. Videla Dario Gustavo, DNI Nº 33.437.230, con domicilio en calle José Hernández Nº 158 de Barrio Villa Los Llanos, de la ciudad de Estación Juárez Celman, y;

CONSIDERANDO:

Que se le ha otorgado, por parte de este municipio al Sr. Videla Dario Gustavo, DNI Nº 33.437.230, la **Chapa Habilitante Municipal Nº 044** y que a la fecha recae sobre el vehículo **Marca RENAULT, Modelo 19INJ, Año 1999, Dominio DAJ441**;

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que los extremos previstos en la normativa vigente han sido cumplimentados por el solicitante en relación al vehículo **Marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC, Año 2009, Dominio IBN511**, debiendo mantener el cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º: AUTORÍCESE EL CAMBIO DE UNIDAD VEHICULAR para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises, que recae en la actualidad sobre el vehículo **Marca RENAULT, Modelo 19INJ, Año 1999, Dominio DAJ441** hacia el vehículo **Marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC, Año 2009, Dominio IBN511**, propiedad del SR. Videla Dario Gustavo, DNI Nº 33.437.230, con domicilio en calle José Hernandez Nº 158 de Barrio Villa Los Llanos, de la ciudad de Estación Juárez Celman, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto, tanto en lo que respecta al vehículo habilitado, como a los recaudos que debe observar el titular y/o el/los choferes si los hubiere, deferidas en las ordenanzas que regulan la actividad y a criterio del Departamento Ejecutivo.-

ART. 2º: REASIGNESE la Chapa Habilitante Nº 044 al vehículo Marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC, Año 2009, Dominio IBN511.-

ART. 3º: DESE noticia al interesado.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 4º: DESE noticia al Departamento de Rentas Municipal, a los fines de efectuar los cambios correspondientes.-

ART. 5º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de Abril de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 164/13-A

VISTO:

El Expte. Nº 01/4213/09, donde consta solicitud del Sr. Diego Sebastian Contreras, D.N.I. 29.188.012, con domicilio en calle 9 de Julio 233 de Bº Parque Norte, de esta ciudad, de renovación de certificación de habilitación anual y cambio de unidad vehicular para la chapa habilitante Nº 005, para circular como Transporte Escolar y/o Especial, en el vehículo, de su propiedad, y;

CONSIDERANDO:

Que se le ha otorgado, por parte de este municipio al Sr. Diego Sebastian Contreras, D.N.I. 29.188.012, la **Chapa Habilitante Municipal Nº 005 para circular como transporte Escolar y/o Especial**, la que a la fecha recae sobre el vehículo **Marca RENAULT, Modelo TRAFFIC, Año 1995, Dominio AIO995;**

Que la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias que rigen en materia de transporte escolar y/o especial exige a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento de sus vehículos, como transporte escolar, la acreditación de una serie de requisitos;

Que los extremos previstos en la normativa vigente han sido cumplimentados por el solicitante en relación al vehículo **Marca PEUGEOT, modelo BOXER 330M, Año 2007, Dominio GOW989;**

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias, reguladora de la Materia, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍCESE EL CAMBIO DE UNIDAD VEHICULAR para la prestación del Servicio de Transporte Escolar y/o Especial, que recae en la actualidad sobre el vehículo **Marca RENAULT, Modelo TRAFFIC, Año 1995, Dominio AIO995**, hacia el vehículo **Marca PEUGEOT, modelo BOXER 330M, Año 2007, Dominio GOW989**, propiedad del SR. Diego Sebastian Contreras, D.N.I. 29.188.012, con domicilio en calle 9 de Julio 233 de Bº Parque Norte, de esta ciudad, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto, tanto en lo que respecta al vehículo habilitado, como a los recaudos que debe observar el titular y/o el/los choferes si los hubiere, deferidas en las ordenanzas que regulan la actividad y a criterio del Departamento Ejecutivo.-

ART. 2º: REASIGNESE la Chapa Habilitante para la prestación del Servicio de Transporte Escolar y/o Especial Nº 005 al vehículo Marca PEUGEOT, modelo BOXER 330M, Año 2007, Dominio GOW989.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 3º: RENUEVESE el “Certificado de Habilitación” de renovación anual, conforme el art. 6 y cc. de la Ord. 216/00, para circular como Transporte Escolar y/o Especial, al vehículo PEUGEOT, modelo BOXER 330M, Año 2007, Dominio GOW989, propiedad del Sr. Diego Sebastián Contreras, Chapa Habilitante Nº 005.-

Art. 4º: DESE noticia al interesado.-

Art. 5º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de Abril de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 165/13-A

VISTO:

La necesidad de efectivizar las tareas en el Registro Civil de este Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que ante eventuales ausencias de la Directora del Registro Nacional Civil y Estado de las Personas que funciona en la localidad, resulta necesario contar con firma autorizada de otro agente o funcionario municipal;

Que la persona autorizada debe tener los conocimientos necesarios del manejo de los trámites y documentación que se requiere en el desenvolvimiento de la actividad de la oficina;

Que la Sra. **BENAVIDEZ ALINA CELESTE, D.N.I. Nº 36.126.951**, tiene la experiencia suficiente para el desempeño de las funciones en el Registro Civil;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DESIGNAR a la Sra. **BENAVIDEZ ALINA CELESTE, D.N.I. Nº 36.126.951**, como **Oficial Público**, registrando su firma en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas para actuar con firma autorizada en el cumplimiento de sus funciones como tal.-

ART. 2º): PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de Abril de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 166/13-A

VISTO:

Que con fecha veintiséis de Abril de 2013 (26-04-2013), venció permiso provisorio Nº 126, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio HLM954, propiedad del Sr. Cruz Diego Emmanuel, DNI. Nº 31.921.844, con domicilio en calle Juan Maria Gutierrez Nº 122 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día veintiséis de Mayo de 2013 (26-05-2013), el "Permiso Provisorio Nº 126" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Cruz Diego Emmanuel, DNI. Nº 31.921.844, para el vehículo **Marca FIAT MODELO UNO FIRE, año 2008, Dominio HLM954**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 126 al vehículo **Marca FIAT MODELO UNO FIRE, año 2008, Dominio HLM954**.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Abril de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 167/13-A

VISTO:

Que con fecha veintisiete de Abril de 2013 (27-04-2013), vence permiso provisorio Nº 127, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio JAI650, propiedad del Sr. Rivadeneira Lucas Ezequiel, DNI. Nº 37.020.759, con domicilio en calle Los Robles Nº 576 de Barrio Villa los llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día veintiséis de Mayo de 2013 (26-05-2013), el “Permiso Provisorio Nº 127” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Rivadeneira Lucas Ezequiel, DNI. Nº 37.020.759, para el vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA FIRE, año 2010, Dominio JAI650**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 127 al vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA FIRE, año 2010, Dominio JAI650**.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Abril de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 168/13-A

VISTO:

Que con fecha veintisiete de Abril de 2013 (27-04-2013), vence el Permiso Provisorio Nº 001, para la prestación del servicio de transporte Especial de personas, en el vehículo Dominio DPW088, propiedad del SR. Villarreal Norberto Fabián, DNI. Nº 22.383.976, con domicilio en calle Estanislao Del Campo Nº 50 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias que rigen en materia de transporte Especial de personas, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que conforme la referida Ordenanza, el departamento Ejecutivo puede otorgar un certificado provisorio, en tanto falten detalles mínimos que no afecten la correcta prestación y los adecuados niveles de confort, seguridad e higiene;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias, reguladora de la Materia, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

Art. 1º) **PRORROGUESE**, hasta el día veintiséis de Mayo de 2013 (26-05-2013), el “Permiso Provisorio Nº 001” para la prestación del Servicio de Transporte Especial de personas, al Sr. Villarreal Norberto Fabián, DNI. Nº 22.383.976, para el vehículo **Marca Peugeot, MODELO PARPADDAA, año 2001, Dominio DPW088**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza 216/00 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 001 al vehículo **Marca Peugeot , MODELO PARPADDAA, año 2001, Dominio DPW088.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Abril de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 169/13-A

VISTO:

Que con fecha veintisiete de Abril de 2013 (27-04-2013), vence el Permiso Provisorio Nº 002, para la prestación del servicio de transporte Especial de personas, en el vehículo Dominio EQH136, propiedad del Sr. Araya Hector Hugo, DNI. Nº 28.654.368, con domicilio en calle José Hernandez Nº 322 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias que rigen en materia de transporte Especial de personas, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que conforme la referida Ordenanza, el departamento Ejecutivo puede otorgar un certificado provisorio, en tanto falten detalles mínimos que no afecten la correcta prestación y los adecuados niveles de confort, seguridad e higiene;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias, reguladora de la Materia, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGUESE**, hasta el día veintiséis de Mayo de 2013 (26-05-2013), el "Permiso Provisorio Nº 002" para la prestación del Servicio de Transporte Especial de personas, al Sr. Araya Hector Hugo, DNI. Nº 28.654.368, para el vehículo **Marca FIAT MODELO PALIO FIRE 1242 MPI 16V, año 2004, Dominio EQH136**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza 216/00 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 002 al vehículo **Marca FIAT MODELO PALIO FIRE 1242 MPI 16V, año 2004, Dominio EQH136**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Abril de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 170/13-A

VISTO:

Que con fecha veintidós de abril de 2013 (22-04-2013), venció el Permiso Provisorio Nº 111, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo dominio HYR934, propiedad de la Sra. Ivana Gisel Saquilan, DNI. Nº 35.575.567, con domicilio en Almafuerte Nº120 de Bº Villa Los Llanos, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día veintiséis de mayo de 2013 (26-05-2013)**, el Permiso provisorio Nº 111, para la prestación del servicio de transporte de personas en Automóviles Remises a la Sra. Ivana Gisel Saquilan, DNI. Nº 35.575.567, para el vehículo **Marca Fiat modelo UNO FIRE, año 2008, Dominio HYR934**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 111** al vehículo Marca Fiat modelo UNO FIRE, año 2008, Dominio HYR934.-

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Abril de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 171/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a los Sres. PEREZ SOLEDAD ANGELINA, D.N.I. Nº 27.013.318 Y AMARANTO CESAR LUIS, D.N.I. Nº 32.697.828;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) INCLUIR por el término de un **(1) MES**, a partir del día seis de Mayo de 2013 y hasta el día seis de Junio de 2013, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, a la Sra. **PEREZ SOLEDAD ANGELINA, D.N.I. Nº 27.013.318**, con domicilio en mza 38 Lote 22, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar, mantenimiento de Espacios verdes y toda otra tarea encomendada por la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 6 hs. diarias de lunes a viernes, percibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil doscientos (\$1.200,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria. -

ART. 2º) INCLUIR por el término de un **(1) MES**, a partir del día seis de Mayo de 2013 y hasta el día seis de Junio de 2013, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. **AMARANTO CESAR LUIS, D.N.I. Nº 32.697.828**, con domicilio en calle Esmeralda s/n de Bº Guiñazu, de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de Auxiliar, mantenimiento de Espacios verdes y toda otra tarea encomendada por la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 6 hs. diarias de lunes a viernes,



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

percibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil doscientos (\$1.200,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria. -

ART. 3º) INFORMAR a los beneficiarios del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrán quedar excluidos del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Abril de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 172/13-A

VISTO:

Que con fecha cinco de Mayo de 2013 (05-05-2013), vence permiso provisorio Nº 128, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio MFX235, propiedad del Sr. Ibáñez Juan Daniel, DNI. Nº 13.085.983, con domicilio en calle Luis de Tejeda Nº 639 de Barrio Villa los Llanos, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día veintiséis de mayo de 2013 (26-05-2013), el "Permiso Provisorio Nº 128" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Ibáñez Juan Daniel, DNI. Nº 13.085.983, para el vehículo **Marca CHEVROLET CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT, año 2013, Dominio MFX235**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 128 al vehículo **Marca CHEVROLET CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT, año 2013, Dominio MFX235.-**

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Abril de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 173/13-A

VISTO:

La necesidad de contar con personal idóneo para que realice notificaciones municipales y que revistan el carácter de fehacientes, y;

CONSIDERANDO:

Que los agentes municipales RODRIGUEZ GABRIELA FABIANA, D.N.I. Nº 22.162.898 e YÑIGUEZ DANIEL GUILLERMO, D.N.I. 23.734.078, reúnen las condiciones profesionales y personales necesarias para desarrollar las tareas de notificador de las comunicaciones y/o escritos de carácter municipal emitidas por las distintas áreas del Municipio;

Que se requiere el dictado de un instrumento que les atribuya dicha función y le otorgue las correspondientes facultades para que las notificaciones y comunicaciones realizadas en consecuencia, revistan el carácter de fehacientes;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DESIGNAR y FACULTAR a los agentes municipales **RODRIGUEZ GABRIELA FABIANA, D.N.I. Nº 22.162.898** e **YÑIGUEZ DANIEL GUILLERMO, D.N.I. 23.734.078** a desempeñar las funciones de NOTIFICADOR de todas aquellas comunicaciones y/o escritos de carácter municipal correspondientes a las distintas áreas del Municipio, las cuales revestirán el carácter de fehaciente.-

ART. 2º): PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Abril de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 174/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. ARANDA ROBERTO CARLOS, D.N.I. Nº 31.051.751;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) INCLUIR por el término de tres meses, a partir del día seis de Mayo de 2013 (06-05-2013) y hasta el día seis de Agosto de 2013 (06-08-2013), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. ARANDA ROBERTO CARLOS, D.N.I. Nº 31.051.751, con domicilio en calle Las Violetas 326 esq. El Ombu de barrio Villa Los Llanos, de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en la Secretaría de Planeamiento estratégico, con una carga horaria de 7 hs diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

ART. 2º) OTORGAR al Sr. ARANDA ROBERTO CARLOS, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos mil cien (\$2.100,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico .-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Abril de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 175/13-A

VISTO:

El dictado del Decreto Nº 338/12-A, donde se dispuso la adjudicación de la licitación Nº 001/12 correspondiente a la obra: "COMPRA DE 6.200 mt2 DE ADOQUINES DE HORMIGON PARA PAVIMENTOS ARTICULADOS", a la empresa **INDUCON S.A.**, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación creada al efecto mediante Decreto Nº 312/12-A

CONSIDERANDO:

Que durante la ejecución de la Obra de Pavimentación de Barrio Parque Norte, por la cual se llamó a licitación para la compra de los metros de adoquines establecidos en los vistos, se produjeron imponderables que tornaron la cantidad de adoquines licitados insuficientes;

Que se produjeron hurtos del material dejado en la vía pública, como así también se debió retirar material ya colocado, con la consiguiente pérdida de aquel que se tornó inutilizable;

Que por las particulares características del material debe reponerse adoquines de idénticas características, dado el proceso de encastre y terminaciones que requiere su colocación;

Que el material necesario es 600 mt2 de adoquines de hormigón para pavimentos articulados y que se requiere que la compra sea realizada a la misma empresa que oportunamente resultó adjudicataria de la licitación Nº 01/12;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) DISPONGASE la compra de 600 mts2 de adoquines de hormigón para pavimentos articulados, a la empresa INDUCON S.A, CUIT Nº 30-70995349-0, por un precio unitario de Pesos Ciento Quince con 19/ctvs (\$115,13) el mt2.-

Art. 2º) IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Abril de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.